INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/020/2023-P.

SOLICITANTE: LIC. CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintinueve de noviembre, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC/SARB

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/020/2023-P.

SOLICITANTE: LIC. CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 3, fracciones I, II y IV, 6, fracción I, 15, fracción I, 16 y 29, del Reglamento de la Oficialía Electoral del instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA**:

ÚNICO. Certificación. Se hace constar que en el proveído emitido el dieciocho de noviembre se refirió al solicitante como representante propietario del partido político morena, no obstante, se encuentra acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, como representante suplente del referido partido, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MCRC/SARB

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS